



¿Qué supone la nueva regulación para el médico que ya cobraba por Riesgo? (II)

En general, **para la gran mayoría** de los que ya cobrabais por exposición a uno o varios riesgos, esta regulación supone **un recorte en el complemento**. Así, en el caso de que lo que se cobra actualmente supere a lo regulado, su diferencia se percibirá en la nómina como un **Complemento compensatorio a absorber** por futuras subidas salariales (por ejemplo con el cambio de nivel de carrera profesional).

En la siguiente tabla se recogen las distintas cantidades que se venían percibiendo como **C. Especial Riesgo** (según se cobrase complemento riesgo radiológico A o B y/o complemento riesgo biológico) y en cuánto se van a reducir con la nueva regulación:

		Hasta 31/12/2010 €/mes	A partir de 01/01/2011 €/mes	DIFERENCIA
A	Quirófanos	108,36	72,23	- 36,13
B	Urgencias Hospitalarias, Cuidados Intensivos, Laboratorios de Genética, Anatomía Patológica y Medicina Nuclear	84,70	36,12	- 48,58
		108,36		- 72,24
		54,18		- 18,06
C	Onco-hematología (incluyendo hospital de día y unidades de hospitalización oncológica), Farmacia y Hemodiálisis	54,18	36,12	- 18,06
D	Rehabilitación, Fisioterapia, Endoscopias, Radiología y Radioterapia	108,36	18,06	- 90,30
		54,18		- 36,12
E	Resto de Unidades de Hospitalización, Urgencias Extrahospitalarias y resto de laboratorios	54,18	18,06	- 36,12
F	Equipos de Atención Primaria, Centros de Atención a la Mujer, Consultas Extrahospitalarias, Centros de Salud Mental y Hospitalización a domicilio	54,18	0	- 54,18

Aunque los **aspectos negativos de esta regulación** (recorte importante en el Complemento, no retribución de facultativos sin duda expuestos a riesgos como Grupo F, Veterinarios, etc...) superan con creces otras valoraciones, sí queremos destacar que:

- ▶ La regulación acaba con el agravio retributivo entre personal de un mismo Servicio con funciones similares **QUE COBRABAN C. RIESGO O NO SEGÚN SI HABÍAN RECURRIDO A LA VÍA JUDICIAL**.

Así, para los médicos que no percibían complemento por riesgo y que trabajan en las áreas A, B, C, D o E (la F no tiene retribución) ahora sí lo van a percibir, aunque con unas retribuciones ridículas en su cuantía.

- ▶ La regulación anterior era demencial por las desigualdades retributivas que había entre el personal expuesto a los mismos riesgos, siendo el **MÉDICO EL PEOR RETRIBUIDO DE TODOS**, como ya hemos explicado en multitud de ocasiones. [Circular SMN 17-noviembre-2008] - [Circular SMN 2-abril-2009]

A partir de ahora, la retribución es un porcentaje del Sueldo Base, diferente según el Área en la que se trabaje.

OS SEGUIREMOS INFORMANDO